



## ARMADA ARGENTINA

### DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA

#### Disposición 147/2020

#### DI-2020-147-APN-DGIT#ARA

Ciudad de Buenos Aires, 15/04/2020

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-21721892-APN-DCYC#MDS, el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020, su modificatorio N° 287 del 17 de marzo de 2020, la Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 48 del 19 de marzo de 2020 y su modificatoria la Disposición ONC N° 53 del 11 de abril de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, N° EX-2020-21721892-APN-DGIT#ARA tramita la Contratación Directa por emergencia COVID-19 N° 01/2020 que tiene por objeto la adquisición INSUMOS SANITARIOS COVID-19

Que por el Decreto N° 260/20, modificado por su similar N° 287/20, se amplió por el plazo de UN (1) año el alcance de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 27.541, a fin de abarcar las medidas adoptadas y a adoptar con relación al Coronavirus COVID-19.

Que por su Artículo 15 ter, se estableció que durante el plazo que dure la emergencia, las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidos en el Artículo 8° incisos a) y b) de la Ley N° 24.156, estarán facultados para efectuar la contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Que a través de la Decisión Administrativa N° 409/2020, reglamentada por la Disposición ONC N° 48/2020, se establecieron los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en la emergencia, que habilitan a todas las áreas comprometidas en dar respuestas integrales a utilizar herramientas que otorguen celeridad y eficacia a la atención de las necesidades que se presenten con relación al Coronavirus COVID-19.

Que la DIRECCION DE ABASTECIMINETO DE LA ARMADA, en su carácter de unidad requirente, elaboró las Especificaciones Técnicas correspondientes a los efectos de llevar adelante la contratación de emergencia, en el marco de la normativa citada en el VISTO.

Que el Artículo 6° de la Resolución N° 88/2020 del señor MINISTRO DE DEFENSA instruyo a los jefe de los ESTADO MAYORES GENERALES DE LAS FUERZAS ARMADAS para adiestrar, alistar y sostener la



organizaciones militares que sean requerida para la ejecución de las tareas de apoyo a la comunidad y ayuda humanitaria, en el marco de los esfuerzos que disponga el Estado Nacional para contener y mitigar el COVID-19, en forma coordinada con la SECRETARIA DE COORDINACION MILITAR EN EMERGENCIAS.

Que, se cursaron las invitaciones a los proveedores del rubro, debidamente inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO) asociado al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Pública Nacional (plataforma COMPR.AR).

Que el 03 de abril de 2020 se llevó adelante la apertura de las ofertas recibidas, suscribiéndose la correspondiente Acta, constatándose la presentación de las ofertas de las firmas A Y M D'ESPOSITO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30612677499), y SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (C.U.I.T. N° 30711585423).

Que el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN DE OBTENCION DE LA ARMADA se expidió sobre esta Contratación recomendando:

Adjudicar a la oferta de la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (C.U.I.T. N° 30711585423); para el renglón N° 4 por ser su valor aceptable y ajustarse a las Especificaciones Técnicas según Informe IF-2020-24211159-APN-DGIT#ARA.

Monto total adjudicado a la firma: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 3.287.340,00)

Que en consecuencia de lo normado en la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-472-APN-JGM, de fecha 7 de abril de 2020, la Disposición ONC N° DI-2020—53-APN-ONC#JGM de fecha 11 de abril de 2020, las prescripciones emanadas por la INSPECCIÓN GENERAL DE LA ARMADA (ISGA), en los Mensajes Navales de los días 08 y 09 de abril del 2020, se procede a dejar sin efecto las siguientes Contrataciones Directas por Emergencia COVID-19 N° 01/2020.

Que el artículo 20 del Decreto N° 1023/01, faculta a la jurisdicción o entidad contratante dejar sin efecto un procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.-

Que la Asesoría Legal de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA ha tomado la intervención que le corresponde.

Que en virtud del Artículo 6° de la Decisión Administrativa N° 409/2020, el punto 5) de la Disposición ONC N° 48/2020, las Resoluciones del MINISTERIO DE DEFENSA N° 52-E del 5 de agosto de 2016 y la N° 265-E de fecha 4 de octubre de 2016, como así también la Resolución EMGA N° 243/16 de fecha 25 de octubre de 2016, el suscripto deviene como autoridad competente para el dictado del presente acto de adjudicación el señor DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, toda vez que el monto estimado en la presente contratación no supere los SIETE MIL QUINIENTOS MODULOS (M 7500).

Por ello,



EL DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto la Contratación Directa por Emergencia COVID-19 N° 01/2020.

ARTÍCULO 2º.- Desaféctese la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (9.466.840,00) a la Partida Presupuestaria 328E07-2-5-2-0000-1-000-00 F.F.11 Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese en forma fehaciente la presente disposición a los oferentes que cotizaron en esta Contratación de emergencia 001/2020, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (artículo 74º del Anexo al Decreto N° 1030/16).

ARTÍCULO 4º.- Contra el presente acto administrativo podrá interponerse el recurso de reconsideración, que lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos contados desde la fecha de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 a 88 del Decreto N° 1759/72 (Texto Ordenado 1991), reglamentario de la Ley Nacional N° 19.549 de Procedimientos Administrativo. Asimismo, podrá interponerse el recurso jerárquico en el término QUINCE (15) días hábiles administrativos contados desde la fecha precitada (artículo 89 a 92 del Decreto N° 1759/72).-

ARTÍCULO 5º.- Pásese para conocimiento y cumplimiento a la Unidad Operativa de Contrataciones de la DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA Cumplido, incorpórese una copia autenticada de la presente Disposición al legajo.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese la presente disposición en la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de UN (1) día, dentro de los DIEZ (10) días de notificado.

ARTÍCULO 7º.- Cúmplase, archívese.- Luis Alberto Ovejas

e. 24/04/2020 N° 17769/20 v. 24/04/2020

**Fecha de publicación 24/04/2020**